

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI— MES V

Caracas, lunes 9 de marzo de 2009

Número 39.134

SUMARIO

Vicepresidencia de la República

Aviso Oficial, mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 015, de fecha 02 de marzo de 2009.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Daniel Eduardo Machado Gómez, como Viceministro de Educación para la Defensa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Noel Jesús Grisanti Sáez, como Viceministro de Servicios del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ricardo Dorado Caro-Manuel, como Viceministro de Seguridad Social del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Elio Francisco Colmenares Goyo, como Viceministro del Trabajo del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.

Resolución mediante la cual se designa como Gobernador Principal ante el Banco Mundial, al ciudadano Jorge Antonio Giordani Cordero.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Antonio Giordani Cordero, como Representante ante el Consejo Ministerial del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional.

Resolución mediante la cual se designa como Director al ciudadano Jorge Antonio Giordani Cordero, para integrar el Directorio del Banco Central de Venezuela.

Resolución mediante la cual se designa como miembro del Consejo Directivo y Presidente encargado de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación, al ciudadano Jorge Antonio Giordani Cordero.

Resolución mediante la cual se designa como Gobernador Alterno ante el Banco Interamericano de Desarrollo, al ciudadano Jorge Antonio Giordani Cordero.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución por la cual se confiere la Condecoración «Orden Francisco de Miranda», en el Grado y Clase que en ella se especifican, a los ciudadanos que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras
Resoluciones por las cuales se delegan en las ciudadanas que en ellas se señalan, la firma de los actos y documentos que en ellas se especifican.

SENIAT

Providencia por la cual se concede la autorización a la empresa Logística Casa, Logicasa, S.A., para establecer y operar un Almacén General de Depósito.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Resolución por la cual se corrige por error material la Resolución DM N° 487, de fecha 13 de febrero de 2009.

Resoluciones por las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resoluciones por las cuales se delegan en los ciudadanos que en ellas se indican, la firma de los actos y documentos que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas y Vivienda
Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 31, de fecha 06 de marzo de 2009.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente
Resolución por la cual se delega en el viceministro de Ordenación y Administración Ambiental de este Ministerio, la firma de los actos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Ricardo Ríos Calderón, la gestión y firmas de los documentos y actos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas
Resoluciones por las cuales se otorga Jubilación Especial, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.- (Véase N° 5.910, Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Tribunal Supremo de Justicia Defensa Pública

Resoluciones por las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se indican, en los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones por las cuales se modifican parcialmente las Resoluciones que en ellas se mencionan, de fechas que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se separa temporalmente de la Defensoría Pública Décima Cuarta (14°), con competencia en materia Penal Ordinario del estado Carabobo-Valencia, a la ciudadana Blanca Zulina Jiménez Pinto.

Resolución por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 080-08, de fecha 29 de agosto de 2008.

Resolución por la cual se crea la Defensoría Pública Cuarta (4°), con competencia en el Sistema de Protección del Niño y del Adolescente en la Unidad de la Defensa Pública de la ciudad de Barquisimeto del estado Lara.

Resolución por la cual se asigna competencia exclusiva para actuar en fase de ejecución a la Defensoría Pública Undécima (11°), en materia de Penal Ordinario de la Unidad de la Defensa Pública del estado Monagas.

Avisos

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AVISO OFICIAL

Por cuanto en la Resolución N° 015 del 02 de marzo de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.130 de fecha 03 de marzo de 2009, en la cual se publica el nombramiento de la ciudadana SHEYLA ESPERANZA HERNÁNDEZ LOVERA, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.881.872, como Viceministra de Planificación y Desarrollo Económico, se incurrió en el siguiente error material,

CORTESIA: ENTREGA C.A.
WWW.SENIAT.GOV.VG

RESUELVE

Delegar a la ciudadana Jenny Suárez, titular de la cédula de identidad Nº V-6.859.242, Abogado Coordinador adscrita a la Oficina de Atención Ciudadana, la firma de los actos y documentos siguientes:

- a) Requerimiento de información y documentación;
b) Acuses de recibo a comunicaciones de particulares y entes oficiales;
c) Prórroga a los requerimientos de información y documentación, a solicitud del interesado.

Comuníquese y Publíquese.

Edgór Hernández Behrens, Superintendente

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 060.09

FECHA: 11 FEB 2009

El Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 223 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras;

RESUELVE

Delegar a la ciudadana Belkys Molina, titular de la cédula de identidad Nº V-15.838.389, Abogado Integral I adscrita a la Oficina de Atención Ciudadana, la firma de los actos y documentos siguientes:

- a) Requerimiento de información y documentación;
b) Acuses de recibo a comunicaciones de particulares y entes oficiales.

Comuníquese y Publíquese

Edgór Hernández Behrens, Superintendente



Caracas, 03 FEB 2009

Visto que la empresa LOGISTICA CASA, LOGICASA, S.A., Sociedad Mercantil identificada con el Registro de Información Fiscal Nº J-31421360-1, domiciliada en el Distrito Capital de la ciudad de Caracas, inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 07/08/1980, bajo el Nº 26, Tomo 172- A Sgdo., cuyos estatutos sociales fueron modificados en fechas 05/10/2005, 24/11/2005, 13/02/2007 y 15/05/2008, bajo los Nº 50, 36, 58 y 33, Tomos 146-A, 173-A Pro., 19-A y 8-A, respectivamente, ha concurrido ante esta Intendencia a fin de solicitar mediante escrito recibido bajo el Nº 010117 de fecha 05/09/2008 y sus alcance Nº 013413 de fecha 04/11/2008, autorización para establecer y operar un ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO, de la clase prevista en el artículo 2º numeral 3º de la Ley de Almacenes Generales de Depósito.

Quien suscribe RAFAEL MATA MIRABAL, titular de la cédula de identidad Nº V- 6.512.912, Intendente Nacional de Aduanas, en atención a la atribución conferida en el artículo 5 numeral 12 de la Providencia Administrativa Nº SNAT/2005/0864 de fecha 23/09/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12/12/2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº SNAT/INA/GRA-DAA-URA/2009 01

Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 4 y 7 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito, en concordancia con los artículos 7, 8 y 9 de su Reglamento y verificadas las condiciones de las instalaciones,

DECIDE:

ÚNICO: Conceder la autorización a la empresa LOGISTICA CASA, LOGICASA, S.A., para establecer y operar un ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO, conforme al artículo 2º numeral 3º de la Ley de Almacenes Generales de Depósito, destinado a recibir artículos por los que no se hayan satisfecho los derechos de importación que los gravan, el cual funcionará en un área de Cuatro Mil Ciento Cuatro con Ocho y Ocho Metros Cuadrados (4.104,88 Mtrs.), ubicada en el Almacén anteriormente denominado "A3-2", identificado como Almacén "B", de los Almacenes Vargas del Puerto de la Guaira, con los siguientes linderos: NORTE: Muelle Nº 15 y 16, SUR: Avenida Principal del Puerto, ESTE: Almacén Andromeda y OESTE: Almacenadora "A", bajo la jurisdicción de la Gerencia de Aduana Principal La Guaira.

La empresa LOGISTICA CASA, LOGICASA, S.A., y en atención a la solicitud Nº 010117, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Almacenes Generales de Depósito y su Reglamento, en lo relativo a las operaciones del ALMACEN, quedando sujeta a la vigilancia e inspección de la autoridad aduanera correspondiente. A tal efecto, deberá mantener actualizada, vigente y a la disposición de la Aduana de la jurisdicción, la siguiente documentación:

- a) Documento Constitutivo de la empresa y su última modificación, si fuere el caso, donde se evidencie el cumplimiento de lo previsto en el literal c) del artículo 4 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito.
b) Documento donde se evidencie que los locales destinados al depósito de las mercancías reúnen las condiciones de seguridad e higiene necesarias para su conservación, según lo previsto en los literales b) y c) del artículo 7 de la mencionada Ley.
c) Garantía constituida a favor de la República, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo establecido en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Aduanas, cuyo monto no podrá ser menor de Cincuenta Mil Bolívares (Bs. 50.000,00).
d) Póliza de Seguro que abarque los siguientes riesgos: incendio, robo, motín, conmoción civil, daños maliciosos y malintencionados, daños por manejo, extensión de cobertura, hurto, responsabilidad civil y general, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito.
e) Licencia sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar y sus respectivos pagos.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria -SENIAT, inspeccionará a la referida empresa con el fin de velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Almacenes Generales de Depósito y su Reglamento. El incumplimiento de las mismas, será causal para proceder a revocar la presente autorización a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 ejusdem.

La Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito, en concordancia con el artículo 10 de su Reglamento.

Comuníquese y Publíquese.

Abd. RAFAEL MATA MIRABAL, INTENDENTE NACIONAL DE ADUANAS, Providencia Administrativa Nº SNAT/2008-0193 de fecha 10/03/2009, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.887 de fecha 10/03/2009

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO.- RESOLUCIÓN DM/Nº 497.- CARACAS, 26/02/2009.

198º y 150º

En uso de la facultad prevista en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho.

RESUELVE

Artículo 1. Corregir la Resolución DM Nº 487 de fecha 13 de febrero de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.125 de fecha 20 de febrero de 2009, mediante la cual se designó a la ciudadana CAROL SUSANA PINANGO, titular de la cédula de identidad Nº 12.717.580, como Directora General de Política Comercial y Promoción de Exportaciones e Inversiones, adscrita al Despacho del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, por cuanto en el texto se incurrió en el error material a no indicarse expresamente que su condición es de encargada.

Artículo 2. De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio DM Nº 487 de fecha 13 de febrero de 2009 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.125 de fecha 20 de febrero de 2009, subsanando el error antes referido.

Comuníquese y publíquese. Por el Ejecutivo Nacional.

WILLIAM ANTONIO CONTRERAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO.- DESPACHO DEL MINISTRO.- RESOLUCION DM Nº 487.- CARACAS, 13 de febrero de 2009.

198º y 150º

En uso de la atribución conferida en los artículos 34 y 77, numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Nº 6.217 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.891 extraordinario del 31 de julio de 2008, concatenado con lo dispuesto en el número

COPIA PARA LA OFICINA DE ATENCION CIUDADANA